



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 12 DE JULIO DE 2019**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	12 de Julio de 2019
Lugar:	Salón de Sesiones Plenarias
Hora de Comienzo:	10:00
Hora de Terminación:	10:20
Carácter:	Extraordinaria
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

D. Pablo Hermoso de Mendoza González, Concejal.

D. Eva María Tobías Olarte, Concejal.

D. Kilian Cruz Dunne, Concejal.

D. Esmeralda Elena Campos León, Concejal.

D. Iván Reinares López, Concejal.

D. María Carmen Urquía Almazán, Concejal.

D. Jaime Caballero López, Concejal.

D. Antonio Ruiz Lasanta, Concejal.

D. Adrián Calonge Miranda, Concejal.

D. Eva María Loza Marín, Concejal.

D. Francisco Javier Pérez Diego, Presidente.

D. Conrado Escobar Las Heras, Concejal.

D. María Celia Sanz Ezquerro, Concejal.



D. Ana Isabel Peltzer Gallo, Concejala.

D. Patricia Lapeña Marín, Concejala.

D. Jesús Ahedo Ruiz, Concejala.

D. Penélope Ramírez Benito, Concejala.

D. Pablo Santaolalla Montoya, Concejala.

D. Angel Sáinz Yangüela, Concejala.

D. María del Mar San Martín Ibarra, Concejala.

D. Julián San Martín Marqués, Concejala.

D. María Luisa Bermejo Tobajas, Concejala.

D. Ignacio Tricio Sáez, Concejala.

D. Rocío Fernández Calvo, Concejala.

D. José Manuel Zúñiga Suescun, Concejala.

D. Amaya Castro Sánchez, Concejala.

D. Rubén Antoñanzas Blanco, Concejala.

OTROS ASISTENTES:

. D. Victor López de Turiso Rodriguez, Interventor

. D^a Mercedes López Martínez, Secretaria General del Pleno





ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR POR EL/LA PLENO EL DÍA 12/07/2019 A LAS 10:00 HORAS

PARTE RESOLUTIVA

1. Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno del Acuerdo de delegación de funciones en la Alcaldía y de la Resolución de Alcaldía nº 0762/2019 de determinación de Areas de Gobierno.
2. Informe anual sobre reparos formulados y anomalías en materia de ingresos durante el año 2018.
3. Plan económico financiero del ayuntamiento de logroño para cumplimiento de la regla de gasto. 2019-2020.



ACUERDOS ADOPTADOS

PARTE RESOLUTIVA**1.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA ALCALDIA Y DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0762/2019 DE DETERMINACIÓN DE AREAS DE GOBIERNO.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

Los artículos 35.2 y 39.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño y el artículo 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Adopta el siguiente acuerdo:

Darse el Ayuntamiento Pleno por enterado de:

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2019 de delegación de funciones de la Junta de Gobierno Local en la Alcaldía.

Resolución de Alcaldía nº 07632/2019 de fecha 20 de junio de 2019 por la que se determinan las Areas de Gobierno.

2.- INFORME ANUAL SOBRE REPAROS FORMULADOS Y ANOMALIAS EN MATERIA DE INGRESOS DURANTE EL AÑO 2018.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. *El artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) dispone:*

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

.../...

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

2. En ejecución del precepto citado el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015 aprobó la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdo adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

3. A tal efecto el Tribunal de Cuentas diseñó un aplicación específica en una Plataforma informática que facilita no solo la remisión anual de los acuerdos y expedientes sino también su uso por parte de las entidades locales como herramienta de gestión y seguimiento de este tipo de acuerdos y resoluciones.

Esta aplicación se completa con una Guía para la remisión telemática de la información relativa a Acuerdos contrarios a reparos de la intervención de las Entidades locales disponible en la plataforma “*rendiciondecuentas.es*”.

4. Con fecha de 8 de mayo de 2019 el Interventor General del Ayuntamiento de Logroño procedió, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.3 TRLHL, a remitir la Información requerida.

5. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local en su artículo 15 y en la Disposición Adicional Quinta habilitan un procedimiento similar al anterior, si bien con matices diferentes respecto al momento de su tramitación que el Real Decreto prevé “*con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto*”, que obligaba al órgano interventor a elevar al Pleno de la entidad local un informe anual “... *de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados,... así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos*”; este informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

6. En cumplimiento de lo anterior por la Intervención General, con fecha 8 de mayo de 2019, se ha elaborado un informe que simplemente resume, agrupa y concreta la información

remitida al Tribunal de Cuentas cuyo detalles y que a su vez de cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, principales del mismo son los siguientes:

A.- REPAROS SUSPENSIVOS EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN 2018:

Reparo: formulado con fecha 28 de septiembre de 2018, respecto al expediente de Acuerdo de Prestación de Servicios Extraordinarios por la Policía Local de Logroño (2018-2023) por un importe global según expediente de 2.435.400,00 euros.

Motivo del reparo: Omisión en el expediente de requisitos y trámites esenciales.

Levantamiento del Reparo: por Resolución de Alcaldía nº 11.455/2018 de 3 octubre de 2018.

B.- RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO Y OMISIONES DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA:

Los siguientes según resumen del cuadro:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO EN 2018		
ÓRGANO COMPETENTE	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
AYUNTAMIENTO PLENO	6	964.369,07 euros
ALCALDÍA	22	108.011,36 euros
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	101	3.591.060,68 euros
TOTAL	129	4.663.441,11 euros

C.- ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS:

No se detecta anomalía alguna.

7. Que con fecha 10 de mayo de 2019 a través de Oficio fue remitida copia del Expediente a la Alcaldía a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/ 2017 de presentar en el Pleno Informe justificativo de su actuación.

Tal Informe no ha sido formulado

8. La Propuesta de Acuerdo formulada por el Interventor General con fecha 19 de junio de 2019.
9. El Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 9 de julio de 2019

ACUERDO:

Darse por enterado del cumplimiento por la Intervención General de las obligaciones de remisión al Tribunal de Cuentas previstas en el artículo 218 del TRLHL y en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril.



3.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO. 2019-2020.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS:

I.

Con fecha 30 de abril de 2019, la Intervención General remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP), a través de la denominada Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEELL) los datos referidos a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2018.

De la información remitida se deduce que el Ayuntamiento, en el ejercicio 2018, en términos consolidados, ha cumplido con todos los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y de Morosidad Comercial, pero incumple el de la Regla de Gasto.

II.

El incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto en la liquidación presupuestaria conlleva, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante), la obligación de formular un Plan Económico-Financiero que permita al Ayuntamiento en el año en curso (2019) y el siguiente (2020) dar cumplimiento con el objetivo de la Regla de Gasto.

III.

Que en orden a dar cumplimiento a tal obligación se ha elaborado el documento denominado "Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Logroño para el Cumplimiento de la Regla de Gasto 2019-2020.

Dicho Plan ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en los artículos 21.2 LOEPSF y 116 BIS de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Intervención General con fecha 24 de mayo de 2019.

IV.

Igualmente han sido elaborados los Modelos desarrollados, con fecha febrero de 2016, por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales del MINHAP, de conformidad con el "Manual de la aplicación PEFEL 2 sobre el Modelo de Plan Económico Financiero desarrollado en aplicación del art. 21 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".



V.

Lo dispuesto en los apartados 1 y 4 del artículo 23 LOPESF, sobre tramitación y seguimiento de los Planes Económico-Financieros y de los Planes de Reequilibrio.

VI.

El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 9 de julio de 2019.

Adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Económico-Financiero para el cumplimiento de la Regla de Gasto y los Modelos elaborados según el Manual de la aplicación PEFEL 2 recogido en el Expositivo Cuarto.

SEGUNDO: Solicitar del Órgano que ejerce la tutela financiera sobre las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja la aprobación definitiva del Plan.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Plan, este y los modelos elaborados serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

DELIBERACIÓN Y VOTOS

Sr. Presidente: Damos comienzo al Pleno extraordinario de 12 de julio de 2019

Asunto nº 1: Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno del Acuerdo de delegación de funciones en la Alcaldía y de la Resolución de Alcaldía nº 0762/2019 de determinación de Áreas de Gobierno.

Sr. Alcalde: Quería hacer una breve exposición sobre este punto y de cuáles han sido los criterios y elementos de análisis a la hora de establecer los cargos eventuales o de confianza.

La estructura de los puestos es parecida a la que venía desarrollándose. Hay nueve personas en puestos de confianza. Cuatro en prensa, y cinco entre Secretaria de Dirección, Jefa de Gabinete y puestos técnicos ejercidos por personas con una capacidad, solvencia y profesionalidad en Áreas como Turismo, desarrollo tecnológico, promoción económica o urbanismo.

Quería agradecer a estas personas el hecho de que hayan dejado sus carreras profesionales, en muchos casos asentadas, sólidas, con puestos indefinidos para venir a ayudar al Ayuntamiento de Logroño a afrontar algunos de los retos que tiene, a dar el impulso que queremos desarrollar en Áreas como urbanismo sostenible, turismo, promoción económica y tecnológica, que se van a ver reforzadas y vamos a trabajar codo con codo con los profesionales que hay en esta Casa para intentar solventar y desatascar algunos de los temas que están encima de la mesa.

Por tanto, en primer lugar agradecer a estas personas que hayan dado el paso, que hayan afrontado este reto, este desafío, porque supone para ellas un momento de cierta incertidumbre, porque el personal eventual trabaja durante cuatro años con esta Corporación y tiene ese marcado carácter temporal.

El criterio es de pura capacidad profesional. Es gente que no está sujeta a una pertenencia a un Partido, cosa común en los últimos años, sino gente que desarrolla su carrera profesional y tiene capacidades y competencias para ayudar al Ayuntamiento a apoyar, desde la visión externa, muchas de las cuestiones que aquí se están haciendo y creo que en esa capacidad que existe de generar puestos de confianza van a ser bien recibidos por la Casa y van a ser útiles en la acción política que queremos desarrollar.

Saben ustedes que tenemos la posibilidad de contratar hasta 27 profesionales, los mismos que Concejales, pero creemos que el Ayuntamiento ha funcionado y las diferentes Corporaciones han sido bastante prudentes y que se incorporen ocho o nueve personas tiene todo el sentido del mundo, a nuestro juicio.

Las Áreas de Gobierno reflejan todo lo que tiene que ver con una estructura que atiende a nuestra acción política, a los retos que nos marcábamos.

Son seis grandes retos: Crear economía y riqueza, cuidar a la gente y desarrollar toda la parte de Servicios Sociales, trabajar para un Logroño que haga un desarrollo urbano sostenible y verde, trabajar en todo lo que tiene que ver con la tecnología como vehículo catalizador y transformador y todo lo que tiene que ver con el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres y con la educación y cultura como áreas fundamentales.

Estos son los ejes de actuación política y estas son las Áreas que nos hemos dado.

Sr. Presidente: ¿Algún Grupo quiere intervenir?.

D. Julián San Martín: Agradezco al Alcalde las palabras.

Nosotros estamos pidiendo hace tiempo el acuerdo programático que tienen ustedes como Equipo de Gobierno, conjuntamente con otros Grupos políticos y además ¿Dónde encajan estas personas que son asesoras dentro de ese acuerdo programático, dentro de la hoja de ruta del Gobierno?. Porque entendemos que como técnicos son personas de mérito y capacidad, como ha dicho, para estar en cualquier sitio perfectamente, pero ¿qué funciones van a tener? ¿van a ser solo asesores? ¿van a gestionar?

Estas personas que tienen mucho mérito y capacidad ¿Van a desarrollar funciones de asesoría o van a tener gestión?

Estamos pidiendo las funciones y cómo encajan éstas dentro del programa que ustedes están desgranando en alguna línea, pero que no conocemos.

Por transparencia y por saber la hoja de ruta del Ayuntamiento nos gustaría conocer esto.

D. Conrado Escobar: El propio Alcalde nos explica este asunto que inicialmente no requería de una explicación, porque simplemente era una puesta en conocimiento, por eso agradecemos que el Alcalde motive justificadamente una decisión que entra dentro de la capacidad de autoorganización de un Ayuntamiento y que nosotros respetamos.

Como ha sido el propio Alcalde el que ha introducido este elemento a debate en el Pleno, quiero hacer alguna breve puntualización.

En primer lugar, no es tradicional, no es habitual que en un Pleno se aborde un asunto como la puesta en conocimiento. Simplemente se comenta, se expone y ya está.

Las explicaciones que ha dado el Alcalde en principio no guardan relación con el punto, porque lo que se había traído aquí era el acuerdo de delegación de funciones en la Alcaldía y la Resolución que se adoptó en su momento.

A partir de ahí ha servido como bien ha aportado el Concejal de Ciudadanos para introducir otra vertiente que atiende las explicaciones de otras cuestiones y puesto que ha sido el propio Alcalde el que introduce la cuestión, hago una reflexión al respecto.

Nosotros ya dijimos en el anterior Pleno que tenemos la firme voluntad de apoyar al Equipo de Gobierno en todo aquello que pueda ser necesario y beneficioso para la ciudad. Esto implica varias cuestiones.

Primera, que el modelo organizativo responda a ese interés común y la primera de las sorpresas es que se aprecia un incremento en la configuración inicial, que no es ni bueno ni malo.

Segunda, ese entorno de más cercanía y confianza que va a estar en Alcaldía, junto al Alcalde y tiene que servir a lo que es más razonable, que es el interés de la ciudad y tiene que conectar, encajar y servir a la maquinaria administrativa dentro del reparto de funciones.

La maquinaria administrativa con los empleados públicos son los principales e indiscutibles servidores públicos de cara a ese interés general y la función de la organización que va a estar cerca del Alcalde desarrollará necesariamente otros cometidos que no son tanto técnicos.

Estas son las primeras reflexiones que queríamos hacer, es decir, diferenciar entre el papel técnico que es absolutamente insustituible en los funcionarios de la Casa y el papel político e incluso de impulso.

Al hilo de estas reflexiones ayudaría muy poco el hecho de poder ni siquiera pensar que inicialmente existe una cierta duplicidad de funciones, con lo cual introduciríamos un elemento distorsionador en la propia organización.

No estoy afirmando que esto suceda, sino que simplemente estoy introduciendo este elemento de reflexión y agradecemos que sea el propio Alcalde el que lo plantee.

Vamos a estar apoyando, pero lógicamente vamos a exigir en aquello que no responda a la lógica más evidente, como es el interés de la ciudad y éste empieza por hacer bien las cosas en esta Casa desde el punto de vista de servicio público, que descansa fundamentalmente en los empleados públicos de este Ayuntamiento

Sr. Alcalde: Las características profesionales de las personas que se incorporan varían en lo que ha sido norma común, que se contrataban a asesores que tenían no tanto perfil técnico o capacidades técnicas, sino más bien políticas y esto dice muy bien cuál es nuestra voluntad.

Además de la Administración que se lleva a cabo a través de los funcionarios del Ayuntamiento de Logroño existen una serie de elementos que pueden reforzar y ayudar a ampliar ese impulso en Áreas como la promoción económica, desarrollo tecnológico o el esfuerzo conjunto que hay que hacer con el desarrollo urbano sostenible.

La coordinación tiene que ser máxima. No es tanto la gestión en cuanto a ampliar o ayudar a desatascar algunos de los elementos que actualmente pueden estar colmatados en el Ayuntamiento, porque creo que nadie sobra y si hay personas que tienen esas capacidades y posibilidad de conseguir fondos para esta Casa, bienvenidas estas capacidades.

Hay que mejorar el tema informático de esta Casa porque en estas semanas hemos visto que hay determinados elementos de clara mejora. En lo que tiene que ver con el Área de Urbanismo cualquier ayuda es poca en el sentido de dotar de más capacidades y más visiones.

Hay unas tareas que consisten en administrar y hay otras tareas que consisten en crear, desarrollar e impulsar y quiero que estas personas se dediquen a eso, con unos objetivos muy claros y muy específicos.

En cuanto al programa de Gobierno, nosotros hemos leído los programas electorales de Ciudadanos, del Partido Popular y de todos los Grupos y en nuestro programa electoral está expresado claramente cuál es nuestra acción, enriquecida en este caso con las aportaciones que puedan hacerse por Unidas Podemos y el Partido Riojano.

En estas primeras semanas hemos hablado de conocer la Casa, de cuál es el punto de partida, de saber bien de dónde partimos y poder hacer una exposición, probablemente a partir de septiembre,

de cuáles son los elementos a desarrollar en esta acción política, hasta diciembre. No le quepa la menor duda que se lo expresaremos

Pero llevamos tres semanas y queríamos aterrizar, por decirlo de alguna manera, conocer en qué estado están los temas y sería imprudente por nuestra parte empezar a decir cosas que difícilmente la realidad de la que partimos pueden contradecir.

Les voy a pedir que nos permitan este tiempo para conocer bien y a fondo lo que en esta Casa existe y pasa y a partir de entonces, sobre la base del programa electoral, concretar esas medidas a partir de septiembre.

Sr. Presidente: El Ayuntamiento se da por enterado.

Asunto nº 2: Informe anual sobre reparos formulados y anomalías en materia de ingresos durante el año 2018.

D^a Esmeralda Campos: Aunque es simplemente darse por enterado, voy a hacer un mínimo resumen.

Por parte de la Intervención General con fecha 8 de mayo de 2019 se ha elaborado un informe que simplemente agrupa, resume y concreta la información remitida al Tribunal de Cuentas, sin incluir cuestiones de oportunidad y conveniencia.

En el informe se incluye los reparos suspensivos emitidos por la Intervención General en el año 2018, Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito y emisiones del Plan de Fiscalización previa y no se detecta ninguna anomalía en materia de ingresos.

Sr. Presidente: El Ayuntamiento se da por enterado.

Asunto nº 3: Plan Económico financiero del Ayuntamiento de Logroño para cumplimiento de la regla de gasto 2019-2020.

D^a Esmeralda Campos: Con fecha 30 de abril de 2019 la Intervención General, con la conformidad de la Concejal de Transparencia, Hacienda y Administración Pública de la Corporación anterior, remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos referidos a la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño referido al ejercicio 2018.

De la información remitida se deduce que el Ayuntamiento en el ejercicio citado en términos consolidados ha cumplido con todos los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y morosidad comercial, pero incumple la regla de gasto.

De conformidad con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la tasa máxima de variación del gasto computable en 2018 respecto a 2017 era de 2,4%.

El límite máximo del gasto computable para 2018 ascendía a 130.150.800,86 euros y el real ascendió a 133.829.161,16 euros, excediendo en 2,38% sobre el ejercicio anterior. Por tanto, la Liquidación del Ayuntamiento de Logroño manifiesta un exceso de 3.678.360,30 euros respecto al límite máximo del gasto computable.

El principal motivo del incumplimiento de la regla de gasto del ejercicio citado radica en el hecho de que los expedientes de Modificación Presupuestaria financiados con remanente de Tesorería han



sido realizados siguiendo los criterios de normativa presupuestaria y no los criterios de estabilidad presupuestaria.

Por tanto, del importe de exceso del gasto computado ya citado de 3.678.360,30 euros, se puede deducir el importe de las obligaciones financiadas con remanente de Tesorería afectado del ejercicio 2017 que ascendieron a 12.655.335,52 euros. Realizando este descuento, la situación sería positiva en 8.970.000 euros.

Dada esta situación, ese Plan económico-financiero no plantea medida alguna de corrección. La vuelta al cumplimiento de la regla de gasto se lograría con la simple aprobación del Presupuesto en el ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación de gasto computable.

Por tanto, de conformidad con la normativa aplicable, el Plan contempla introducir una medida ficticia de importe cero.

Sr. Presidente: Votos a favor de todos los Grupos Municipales. Se aprueba este asunto con unanimidad del Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.



De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente acta en 17 folios mecanografiados y numerados.

Presidente del Pleno

Francisco Javier Pérez Diego

Secretaria General del Pleno

Mercedes López Martínez